

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 1516** *Acuerdo de 12 de enero de 2026, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba la atribución a la Plaza n.º 3 de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, con carácter exclusivo pero no excluyente, el conocimiento de los asuntos en materia de violencia contra la infancia y adolescencia comprendidas en el artículo 89 bis 1. de la Ley Orgánica del Poder Judicial.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 12 de enero de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.

Atribuir a la Plaza n.º 3 de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, carácter exclusivo, pero no excluyente el conocimiento de los asuntos en materia de violencia contra la infancia y adolescencia comprendidas en el artículo 89 bis 1. de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.

Este acuerdo de especialización entrará en vigor el 1 de enero de 2026 o al día siguiente de su publicación en el BOE, si fuera posterior.

Tercero.

Publíquese el presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de enero de 2026.—La Presidenta del Consejo General del Poder Judicial, María Isabel Perelló Doménech.